



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 20/12/2023
16:24:03 EST
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/12/2023
20:07:10 COT
Motivo: Doy V° B°

N° 431 -2023-EF/41

Lima, 21 de diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en las respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que determina y recauda ingresos; participa de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable, registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre los avances y el cumplimiento de metas; y, organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los pliegos presupuestarios del Sector Público;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31953, dispone que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la citada norma legal; y, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 20/12/2023
16:24:07 EST
Motivo: Doy V° B°

crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/12/2023
20:07:19 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora tiene las siguientes funciones: "a) Coordinar la gestión de los gastos públicos de la Unidad Ejecutora y de los ingresos, de corresponder, con las áreas involucradas en dicho proceso, en el marco de la normativa vigente; b) Registrar y provisionar la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la Unidad Ejecutora; c) Informar a la Oficina de Presupuesto del pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la Unidad Ejecutora; d) Organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano de acuerdo a la normatividad vigente; e) Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, garantizando que guarde consistencia con su programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; f) Coordinar e informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre las actualizaciones y/o registros efectuados en el AIRHSP y el impacto presupuestario que implica dicha actualización, de corresponder, a fin de asegurar el adecuado y oportuno registro en dicho aplicativo informático; g) Suministrar la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41 se ha aprobado el Presupuesto institucional de gastos, correspondiente al año fiscal 2024, del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por un total de S/ 36 673 472 419,00 (TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), el cual contiene el presupuesto para el año fiscal 2024 de las Unidades Ejecutoras 001 - Administración General; 002 - Administración de la Deuda; 011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal; y, 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, integrantes del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a los responsables de la administración y ejecución presupuestaria para el año fiscal 2024 de las mencionadas unidades ejecutoras, quienes en el ámbito de sus competencias asumen la responsabilidad del control presupuestario respecto a la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de las funciones detalladas en los numerales precedentes, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el artículo 3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme al detalle siguiente:



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 20/12/2023
16:24:11 EST
Motivo: Doy V* B*



Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/12/2023
20:07:25 COT
Motivo: Doy V* B*

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
001 - Administración General	Jefe (a) de la Oficina General de Administración
002 - Administración de la Deuda	Director (a) General de la Dirección General del Tesoro Público
011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal
012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos	Jefe (a) de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

Artículo 2. Los responsables de las citadas Unidades Ejecutoras, en el ámbito de sus competencias asumen la responsabilidad presupuestaria respecto a la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de las funciones establecidas en la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente para el logro de los objetivos estratégicos institucionales del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas